

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Oviedo

1000 Procedimiento ordinario 538/2016.

NIG: 33044 44 4 2016 0003201

PO. Procedimiento ordinario 538/2016 - D

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: Francisco Javier Redondo Sáez

Abogada: Alejandra Gutiérrez García

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Albat Bus, SA, Hijos de Pedro Egea Sánchez, SL, Autocares de Murcia a Valencia, SA, La Unión Benisa, SA, Transportes Unidos de Asturias, SL, Alsa Grupo, SL

Abogado: Letrado de Fogasa, José Ignacio Rodríguez-Vijande Alonso

Doña María Nieves Alvarez Morales, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 538/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Redondo Sáez contra la empresa Albat Bus, SA, Hijos de Pedro Egea Sánchez, SL, Autocares de Murcia a Valencia, SA, La Unión Benisa, SA, Transportes Unidos de Asturias, SL, Alsa Grupo, SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Se aprueba la conciliación alcanzada ente las partes, en los términos expresados en la comparecencia previa a esta resolución.

Archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la acción para impugnar la validez de la conciliación se ejercitará ante este mismo órgano, por los trámites y con los recursos establecidos en la LJS. La acción caducará a los treinta días de la fecha de su celebración. Para los terceros perjudicados el plazo contará desde que pudieran haber conocido el acuerdo. Las partes podrán ejercitar la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos y la impugnación por los posibles terceros perjudicados podrá fundamentarse en ilegalidad o lesividad.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 186.4 LJS).

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hijos de Pedro Egea Sánchez, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 29 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.